



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 25 de Junio de 2020 12:53:09 PM

Recibo No. 7633462, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LAFXZZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO
Sigla: FICIDET
Nit.:900320760-7
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 11345-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de Octubre de 2009
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:25 de Junio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 10 - 47
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:contabilidad@ficidet.com
Teléfono comercial 1:3989013
Teléfono comercial 2:8893390
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:KR 8 # 10 - 47
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:contabilidad@ficidet.com
Teléfono para notificación 1:3989013
Teléfono para notificación 2:8893390
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 14 de octubre de 2009 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2009 con el No. 3023 del Libro I, Se constituyó FUNDACION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO SIGLA:FICIDET

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA. INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA FUNDACIÓN TIENE POR OBJETO PRIMORDIAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA, Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, A NIVEL NACIONALES E INTERNACIONALES.

DICHOS PROGRAMAS, SERÁN ADELANTADOS CON RECURSOS PROPIOS, RECURSOS ESTATALES, RECURSOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES CON QUIENES LA FUNDACIÓN CELEBRE ALIANZAS, CONTRATOS O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

ASÍ MISMO, BUSCA SER LÍDER EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS INNOVADORES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR HUMANO Y SOCIAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS ADECUADAS.

LOS PROGRAMAS QUE ADELANTE LA FUNDACIÓN TENDRÁ PROPÓSITOS EDUCATIVOS, SOCIALES, CIENTÍFICOS, CULTURALES, DE SALUD, DEPORTIVOS, DE RECREACIÓN, TURISMO Y CUALQUIER OTRO CAMPO O FUNCIÓN QUE CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE SER SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PRESTANDO SERVICIOS.

LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. IGUALMENTE, PODRÁ PROYECTARSE A NIVEL INTERNACIONAL A TRAVÉS DE ASESORÍAS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE QUE LE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL.

TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LAS COMUNIDADES EN EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO DE SU ENTORNO. BUSCA CREAR SOLUCIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE PROCESOS QUE LE PERMITAN A LA POBLACIÓN CONSTRUIR, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, ENMARCADAS EN UNA CULTURA COMUNITARIA, DE CONVIVENCIA PACÍFICA.

BUSCA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD, IMPULSANDO MODELOS DE TRABAJO EN RED, MOTIVANDO DE MANERA PERMANENTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, TENIENDO EN CUENTA AL SER HUMANO COMO LA RAZÓN DE SER DE LA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD. ASOCIADA CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO,

BUSCA CONTRIBUIR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN EL DESARROLLO, DEBATE Y ANÁLISIS DE TEMAS EN BENEFICIO DEL MEJORAMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNDO Y DE LOS IMPACTOS QUE EN ELLOS CAUSAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INICIATIVAS GUBERNAMENTALES O NORMATIVAS.

PARA LOGRAR SUS PROPÓSITOS, LA FUNDACIÓN IMPULSA LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO ESENCIAL EN LA VIDA DEMOCRÁTICA; SE RELACIONA CON EL ESTADO, EL SECTOR PRIVADO, LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENFOQUES CLAROS, FLEXIBLES, EFECTIVOS Y EQUITATIVOS, PARA LO CUAL PODRÁ: A. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL A TRAVÉS DE INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS, ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ACREDITADAS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y ADELANTAR ASÍ ESQUEMAS ACADÉMICOS, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE, CURSOS, SEMINARIOS, Y DEMÁS EVENTOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO LABORAL DE LA POBLACIÓN OBJETO, DETERMINADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

B. PATROCINAR, PROMOCIONAR E INFUNDIR EN LOS ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA -, SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS Y TRABAJO INDEPENDIENTE, PARA QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA; EN LA CREACIÓN, EJECUCIÓN, EXPERIMENTACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS. C. OBTENER RECURSOS FÍSICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, LOS CUALES DEBERÁN SER ADMINISTRADOS E INVERTIDOS EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A CUMPLIR EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.

D. LA FUNDACIÓN PODRÁ PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EN LA CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS O ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN LAS YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES DE CAPITAL; IGUALMENTE, PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y ADQUISICIÓN, ASOCIARSE CON ENTIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON OTRAS QUE NO SIENDO SIMILARES, LAS PROMUEVA, PATROCINEN O ESTIMULEN, TANTO EN EL ORDEN NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

E. PARTICIPAR COMO PROPONENTE EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. DISEÑAR Y EJECUTAR OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN, DE ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN, RELACIONADAS CON BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

F. ADMINISTRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE OTRAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN PRO DE LA FUNCIÓN SOCIAL QUE LE ASISTE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

G. CONTRIBUIR AL DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE EN ÁREAS RURALES Y URBANAS PROMOViendo LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, PARA QUE SE AUMENTEN LOS INGRESOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

SU ÉNFASIS SE ORIENTA A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MICROEMPRESARIO Y SU ENTORNO FAMILIAR, OFRECIENDO SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN CONTINUA, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, MERCADEO, ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, CALIDAD TOTAL, CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN LABORAL, PROYECTOS DE CRÉDITO, ASESORÍA POSCRÉDITO, FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, CULTURA AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE VALORES.

H. ASESORAR Y APOYAR DE MANERA OPERATIVA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, COMPROMISOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, CONTANDO CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA ELLO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, COMPRAS, IMPUESTOS, NÓMINAS ACTIVOS FIJOS, DESARROLLO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE Y PREPARACIÓN DE INFORMES.

I. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES AL DESARROLLO EN ÁREAS TECNOLÓGICAS, SISTEMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y BRINDAR APOYO EN EL PERFECCIONAMIENTO DE PLANES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS TENDENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS TECNOLÓGICAS.

J. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

K. PRESTAR LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING CONTABLE Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.
L. GESTIONAR, CONTRATAR Y CANALIZAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO AMBIENTAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y COMUNITARIO. IMPULSAR LA FORMACIÓN, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SOCIAL, RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.
M. LA FUNDACIÓN, DIRECTAMENTE O EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS EJECUTARÁ CON EFICIENCIA Y EFICACIA TODO TIPO DE PROYECTOS ECOLÓGICOS TALES COMO:

- ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- BIODIVERSIDAD, LOS ECOSISTEMAS URBANOS, RURALES.
- FORMULACIÓN DE PLANES AMBIENTALES, DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS Y PELIGROSOS.
- AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO.
- ARBORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ÁREAS URBANAS.
- CONSERVACIÓN DE PÁRAMOS Y PARQUES NATURALES.
- CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CUENCAS, MICROCUENCAS Y HUMEDALES.
- CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, CUENCAS Y MICROCUENCAS.
- USO RACIONAL Y EFICIENTE DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DOMÉSTICO, PRODUCTIVO, EN LOS ÁMBITOS RURALES Y URBANOS.
- MANEJO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS.
- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES.
- CONTROL Y MONITOREO POR RUIDO AMBIENTAL.
- MANEJO DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA.
- MANEJO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE.
- APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS Y PELIGROSOS.
- APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS MINEROS Y MATERIALES DE ARRASTRE.
- EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS SUS ÁMBITOS.

N. ADELANTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORMAR SUJETOS SOCIALES QUE EJERZAN SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIUDADANOS. PARA LO CUAL PODRÁ:

- ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN.
- PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y DE FOMENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA.
- ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.
- RECUPERACIÓN Y MANEJO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO.
- EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y PARA EL DESPLAZAMIENTO Y MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR. FOMENTO DEL DEPORTE Y EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE.

Ñ. PODRÁ, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR SOBRE ELLOS GRAVÁMENES, LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O TENENCIA, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, GIRAR, ENDOSAR PROTESTAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CRÉDITO, RENOVAR OBLIGACIONES Y CANCELARLAS, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL DE CARÁCTER LÍCITO NECESARIA PARA EL LOGRO DE SU OBJETO.

O. PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, ÉSTA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, NACIONALIZAR CUALQUIER CLASE DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

P. LA FUNDACIÓN FICIDET PODRÁ GESTIONAR LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS A CUALQUIER TITULO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON ENTIDADES DEL ORDEN PÚBLICO O PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BENEFICIO AMBIENTAL QUE PROVEE SOLUCIONES DE VIVIENDA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE DESECHOS SÓLIDOS DE PLÁSTICO CONVERTIDOS EN BLOQUES TIPO ARQUITECTÓNICO.

Q. LA FUNDACIÓN FICIDET PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR SOLUCIONES DE VIVIENDA ELABORADAS CON DESECHOS SÓLIDOS DE PLÁSTICO CONVERTIDOS EN BLOQUES DE TIPO ARQUITECTÓNICO BRICKARP- CONOCIDA COMO CASAS DE PLÁSTICO. ASÍ MISMO, PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR SOFTWARE PARA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS TANGIBLES O INTANGIBLE, CREADOS, DESARROLLADOS O COMERCIALIZADOS POR LA FUNDACIÓN FICIDET.

LA FUNDACIÓN, PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS POR INTERMEDIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE Y NECESARIO, PARA LO CUAL REALIZARÁ LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, SIN EMBARGO, PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, NO PUEDEN SER DESARROLLADAS DIRECTAMENTE POR LA FUNDACIÓN, ESTÁS SERÁN ATENDIDAS POR LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES CALIFICADAS Y AUTORIZADAS PARA ELLO.

PATRIMONIO

DEL PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. LO CONFORMAN:

A. EL PATRIMONIO INICIAL QUE ES DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) POR CONCEPTO DE APOORTE DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA- COMO ENTIDAD FUNDADORA.

B. LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN DE SUS ACTIVIDADES.

C. AUXILIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO.

D. POR LAS DONACIONES HERENCIAS O LEGADOS QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS.

E. LOS DINEROS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. -

F. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO SE ADQUIERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACION ESTARÁ DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, ESTARÁ INTEGRADA POR UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO Y TRES (3) VOCALES. ESTOS CARGOS SE PROVEERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) DOS (2) DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA COOPSERP QUIENES NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA COOPSERP, NI DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN COOPSERP.

B) TRES (3) REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA COOPSERP, QUIENES NO PODRÁN SER INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA COOPSERP, NI DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN COOPSERP.

C) UN (1) INTEGRANTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, QUIEN NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NI DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN COOPSERP.

PARÁGRAFO: 1. TODO CAMBIO O REEMPLAZO DEFINITIVO DE UNO O MÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENTIENDE QUE ES PARA COMPLETAR EL PERÍODO DE LA MISMA.

2. CUANDO UN MIEMBRO, RENUNCIE O SIN JUSTIFICACIÓN DEJE DE ASISTIR A CUATRO (04) REUNIONES DURANTE LA VIGENCIA ANUAL O TRES (03) REUNIONES CONSECUTIVAS, ÉSTE SERÁ SUSTITUIDO DE MANERA DEFINITIVA, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN FICIDET, NO PODRÁN PERTENECER A NINGUNO DE LOS COMITÉS DE LA COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN DESIGNADOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN:

- A. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA MISMA, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
- B. REFORMAR LOS ESTATUTOS.
- C. ELEGIR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE, Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.
- D. ANALIZAR, EVALUAR Y APROBAR LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION Y EL REVISOR FISCAL.
- E. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EJERCICIO Y DETERMINAR LA DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES.
- F. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE VAYAN EN DESARROLLO DE SU OBJETO, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE (400) CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V) DETERMINANDO EL VALOR DE CADA ACTO Y NATURALEZA DE LOS MISMOS.
- G. AUTORIZAR LA RESERVA DE FONDOS DE CAPITAL QUE DEBA CONSTITUIR LA FUNDACIÓN.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SON SUS FUNCIONES:

- A. POSESIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN, QUIEN DEBE SER EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA".
- B. ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE ACCIÓN, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.
- C. ELABORAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACION Y PRESENTARLO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MISMA PARA SU APROBACIÓN.
- D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN. EL BALANCE, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME GENERAL DE SUS LABORES, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.
- E. CITAR Y ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.
- F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN CUANDO ESTIME NECESARIO.
- G. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA 40 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V.) HASTA 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V.).
- H. DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FUNDACION CON OTRAS ENTIDADES.
- I. AUTORIZAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION LOS CUALES NO PODRÁ EXCEDER NI COMPROMETER A LA FUNDACIÓN POR FUERA DE SUS OBJETIVOS.
- J. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA SUS MIEMBROS POR LA NO PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y SU BUEN NOMBRE Y RECONOCIMIENTO SOCIAL Y POR LAS FALTAS INJUSTIFICADAS A LAS REUNIONES DE LA MISMA.
- K. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.
1. ESTABLECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y FIJAR SU RESPECTIVA REMUNERACIÓN.

M HACER LAS DELEGACIONES ESPECIALES EN EL REPRESENTANTE LEGAL O EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO.

N. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO.

O. CREAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIONES.

P. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA, SU REEMPLAZO SERÁ DESIGNADO POR LA MISMA JUNTA DIRECTIVA.

Q. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN PROPIAS

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

A. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.

B. CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, TANTO DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.

C. BUSCAR Y ESTABLECER LAS RELACIONES CON TODA CLASE DE ORGANISMOS QUE EN ALGO COLABOREN PARA LA BUENA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACION.

D. RENDIR INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.

E. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LAS QUE LE SEAN PROPIAS DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

A. ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE POR EL RESTO DEL PERIODO EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA O REEMPLAZARLO EN LAS TEMPORALES.

B. COOPERAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COORDINAR LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION.

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN QUIEN DEBE SER EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA", QUIEN DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE.

B. CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

C. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LA JUNTA DIRECTIVA.

D. ORDENAR EL PAGO Y GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y ATENDER AL OPORTUNO RECAUDO DE LOS INGRESOS DE LA MISMA.

E. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DESARROLLADA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACION.

F. LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDA Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LA JUNTA DIRECTIVA.

PARAGRAFO: NO PONDRÁN SER MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN NI DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS PERSONAS QUE TENGAN REPRESENTACIÓN LEGAL O QUE SEAN DIRECTIVOS DE UNA AGREMIACIÓN SINDICAL O ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS CUALQUIERA QUE SEA SU ESPECIE.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-09 del 15 de octubre de 2009, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2009 No. 3025 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------|----------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL | JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ | C.C.16645889 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 11 del 02 de marzo de 2018, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 No. 1675 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|--------------------------------|--------------|
| HERNANDO GOMEZ RIVAS | C.C.14446300 |
| FERNANDO SUAREZ SOTO | C.C.16266992 |
| LUZ MAREDI MOSQUERA CASTRO | C.C.31378574 |
| CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ BARONA | C.C.6499763 |
| EDGAR DE JESUS LOPEZ GALLEGO | C.C.4510755 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| Documento | Inscripción |
|---|----------------------------|
| ACT 001-10 del 27/03/2010 de Asamblea General | 1032 de 28/04/2010 Libro I |
| ACT 003-11 del 12/03/2011 de Asamblea General | 881 de 11/04/2011 Libro I |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$535.300.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7210

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 12:53:09 PM



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 25 de Junio de 2020 12:53:09 PM

[Handwritten signature]